



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/8-2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

CONTENIDO

- **Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior.**
- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES

Por la presente propuesta, solicito se realicen las actuaciones oportunas para el incremento de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Apl.P. Origen	Cuantía	Apl. P. Destino	Cuantía	Total cuantía
132_12003 Sueldo C1 Seg. y Orden Público	38.000	132_151 Gratificaciones P.L.	38.000 euros	
132_12100 Compl.Dest.P.L.	40.000	132_151 Gratificaciones P.L.	40.000 euros	132_151 78.000 euros
9201_12001 Sueldo A2 AG	2.000 euros	9201_151. Gratificaciones AG	2.000 euros	
9201_12100 Compl.Destino AG	8.000 euros	9201_151. Gratificaciones AG	8.000 euros	9201_151 10.000 euros
334_12003 Sueldo C1 Promoc.Cult	6.000 euros	334_151 Gratificaciones Promoc.cult	6.000 euros	334_151 6.000 euros
9201_12100 Compl.Destino AG	15.000 euros	2311_151 Gratif. Acción Social	15.000 euros	2311_151 15.000 euros
150_12000 Sueldo A1 AG Vivienda y Urban.	3.000 euros	150_151 Gratif. AG Vivienda y urbanismo	3.000 euros	150_151 3.000 euros
334_12100 Compl.Dest. Promoc. Cultural	2.000 euros	338_151 Gratif.Festejos	2.000 euros	
9201_12100 Compl.Destino AG	4.000 euros	338_151 Gratif. Festejos	4.000 euros	338_151 6.000 euros
136_12003 Sueldo C1 extinción de incendios	2.500 euros	136_151 Gratificaciones Ext. Incendios	2.500 euros	
136_12101 Compl.Específico Ext. Incendios	4.000 euros	136_151 Gratificaciones Ext. Incendios	4.000 euros	136_151 6.500 euros
493_12000 sueldo A1 Consumo	1000 euros	493_151 Gratificaciones Consumo	1.000 euros	493_151 1.000 euros
9201_12004 Sueldo C2 AG	5.000 euros	9203_151	5.000 euros	9203_151 5.000 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La presente modificación no implica aumento de gasto presupuestario, toda vez que la misma procede de aplicaciones correspondientes al Capítulo I donde el porcentaje de ejecución es inferior –debido a incapacidades temporales u otras causas– que el porcentaje del 50% correspondiente a la mitad del ejercicio presupuestario.

Ciudad Real 15 de julio de 2021.
EL CONCEJAL DELEGADO

Firmado por SERRANO DE LA MUÑOZA DAVID
- 05693198P el día 15/07/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

CLAVERO ROMERO Firmado digitalmente por
NICOLAS - CLAVERO ROMERO
05602668Y NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2021.07.15
12:54:39 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A instancias del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, se presenta ante el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la formulación de una modificación de crédito para suplementar los créditos actualmente vigentes en aplicaciones presupuestarias que más adelante se indican que van referidas todas ellas al concepto de Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada. Con la solicitud de modificación se indica que el aumento de gasto presupuestario por el concepto aludido, no supone incrementar el volumen total del mismo, toda vez que las aplicaciones presupuestarias que aportan créditos para la financiación de la modificación, con una ejecución del 50% de los mismos (Enero-Junio, inclusive), el disponible es suficiente para atender las obligaciones hasta finales del ejercicio.

Los servicios afectados son de distintas índole como puede comprobarse y abarcan a la Policía Local, Administración General, Promoción Cultural, Vivienda y Urbanismo, Extinción de Incendios, Consumo, etc.

Con la Propuesta de modificación se pretende cubrir las necesidades de gratificación que puedan producirse hasta el final del ejercicio y con ello evitar otras posibles modificaciones para este fin. Es de destacar que la principal modificación afecta a Seguridad y Orden Público (Policía Local) que a la dotación inicial se le pretende suplementar la cantidad de 78.000,00 € y ello se deriva del acuerdo a que se ha llegado con dicho Servicio para la realización y abono de las retribuciones por servicios extraordinarios a prestar por el Cuerpo de la Policía Local por la plena disponibilidad con carácter voluntario y con ello conseguir la óptima atención del servicio en cada uno de los turnos eliminando definitivamente la incertidumbre que provoca la voluntariedad en la prestación de servicios extraordinarios ordinarios (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021).

Según lo establecido en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, como excepción de lo regulado con carácter general para los créditos contenidos en el Capítulo 1, que vinculan por Área de Gasto y por capítulo en su clasificación económica, los créditos recogidos en las aplicaciones de clasificación económica 151 "Gratificaciones" no tiene vinculación jurídica de sus créditos, es decir, vinculan consigo misma. Es por dicho motivo por lo que se considera necesario tramitar la correspondiente modificación de crédito, que, en el caso que nos ocupa, sería por **suplemento de crédito**, como medida de control de dicho concepto retributivo.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 132.12003 "Sueldo C1 Seguridad y Orden Público" por importe de **38.000,00 €**; 132.12100 "Complemento de Destino Seguridad y Orden Público" por importe de **40.000,00 €**; 9201.12001 "Sueldo A2 Administración General" por importe de **7.000,00 €**; 9201.12100 "Complemento de Destino Administración General" por importe de **27.000,00 €**; 334.12003 "Sueldo C1 Promoción Cultural" por importe de **6.000,00 €**; 150.12000 "Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo" por importe de **3.000,00 €**; 334.12100 "Complemento de Destino Promoción Cultural" por importe de **2.000,00 €**; 136.12003 "Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios" por importe de **2.500,00 €**; 136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios"



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

por importe de **4.000,00 €** y 493.12000 "Sueldo A1 Consumo" por importe de **1.000,00 €**; **importe total 130.500,00 €.**

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas y más tratándose de una retribución de personal.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	180.000,00	78.000,00	258.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	7.000,00	6.000,00	13.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	2.000,00	15.000,00	17.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	5.000,00	3.000,00	8.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.000,00	6.000,00	13.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00	6.500,00	21.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	600,00	1.000,00	1.600,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	5.000,00	25.000,00

Total Suplemento de Crédito

130.500,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 132.12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público” por importe de 38.000,00 €; 132.12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público” por importe de 40.000,00 €; 9201.12001 “Sueldo A2 Administración General” por importe de 7.000,00 €; 9201.12100 “Complemento de Destino Administración General” por importe de 27.000,00 €; 334.12003 “Sueldo C1 Promoción Cultural” por importe de 6.000,00 €; 150.12000 “Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo” por importe de 3.000,00 €; 334.12100 “Complemento de Destino Promoción Cultural” por importe de 2.000,00 €; 136.12003 “Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios” por importe de 2.500,00 €; 136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios” por importe de 4.000,00 € y 493.12000 “Sueldo A1 Consumo” por importe de 1.000,00 €.

Total financiación	130.500,00 €
---------------------------	---------------------

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/8-2021 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 16 de julio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/8-2021, dentro del presente ejercicio de 2021, por suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	180.000,00	78.000,00	258.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	7.000,00	6.000,00	13.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	2.000,00	15.000,00	17.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	5.000,00	3.000,00	8.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.000,00	6.000,00	13.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00	6.500,00	21.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	600,00	1.000,00	1.600,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	5.000,00	25.000,00

Total Suplemento de Crédito 130.500,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **132.12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público”** por importe de **38.000,00 €**; **132.12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público”** por importe de **40.000,00 €**; **9201.12001 “Sueldo A2 Administración General”** por importe de **7.000,00 €**; **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”** por importe de **27.000,00 €**; **334.12003 “Sueldo C1 Promoción Cultural”** por importe de **6.000,00 €**; **150.12000 “Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo”** por importe de **3.000,00 €**; **334.12100 “Complemento de Destino Promoción Cultural”** por importe de **2.000,00 €**; **136.12003 “Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **2.500,00 €**; **136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **4.000,00 €** y **493.12000 “Sueldo A1 Consumo”** por importe de **1.000,00 €**.

Total financiación 130.500,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 16 de julio de 2021
LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio, en relación con el expediente nº **3/8-2021** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 177 del TRLRHL. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Según lo establecido en el art. 7 "Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones" del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local "1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe justifica la tramitación del presente expediente para dar cumplimiento al pago, en su debido momento, es decir, dentro de presente ejercicio, por la realización de horas extraordinarias y no posponerlo al ejercicio siguiente.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se informa en términos de control financiero favorable la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 16 de julio de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/23703

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROPUESTA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/8-2021 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	180.000,00	78.000,00	258.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	7.000,00	6.000,00	13.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	2.000,00	15.000,00	17.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	5.000,00	3.000,00	8.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.000,00	6.000,00	13.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00	6.500,00	21.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	600,00	1.000,00	1.600,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	5.000,00	25.000,00

Total Suplemento de Crédito 130.500,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **132.12003 "Sueldo C1 Seguridad y Orden Público"** por importe de **38.000,00 €**; **132.12100 "Complemento de Destino Seguridad y Orden Público"** por importe de **40.000,00 €**; **9201.12001 "Sueldo A2 Administración General"** por importe de **7.000,00 €**; **9201.12100 "Complemento de Destino Administración General"** por importe de **27.000,00 €**; **334.12003 "Sueldo C1 Promoción Cultural"** por importe de **6.000,00 €**; **150.12000 "Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo"** por importe de **3.000,00 €**; **334.12100 "Complemento de Destino Promoción Cultural"** por importe de **2.000,00 €**; **136.12003 "Sueldo C1**

Servicio de Prevención y Extinc. Incendios” por importe de 2.500,00 €; 136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios” por importe de 4.000,00 € y 493.12000 “Sueldo A1 Consumo” por importe de 1.000,00 €.

Total financiación **130.500,00 €**

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/8-2021, por concesión de crédito extraordinario, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 16 de julio de 2021.

TECNICO DE GESTION,



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, en el/la PLENO en la **sesión ORDINARIA** el día **27 de julio de 2021**, en su **PUNTO NOVENO.- APROBACION INICIAL EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO 3/8-2021 POR SUPLEMENTO DE CREDITO**, por 13 votos a favor, 10 abstenciones de los Grupos Popular (9) y de Vox (1) y 2 votos en contra del Grupo Unidas Podemos, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 22 de julio de 2021:

PROPUESTA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/8-2021 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**CERTIFICADO
PLENO****SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	180.000,00	78.000,00	258.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	7.000,00	6.000,00	13.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	2.000,00	15.000,00	17.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	5.000,00	3.000,00	8.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.000,00	6.000,00	13.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00	6.500,00	21.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	600,00	1.000,00	1.600,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	5.000,00	25.000,00

Total Suplemento de Crédito 130.500,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **132.12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público”** por importe de **38.000,00 €**; **132.12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público”** por importe de **40.000,00 €**; **9201.12001 “Sueldo A2 Administración General”** por importe de **7.000,00 €**; **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”** por importe de **27.000,00 €**; **334.12003 “Sueldo C1 Promoción Cultural”** por importe de **6.000,00 €**; **150.12000 “Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo”** por importe de **3.000,00 €**; **334.12100 “Complemento de Destino Promoción Cultural”** por importe de **2.000,00 €**; **136.12003 “Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **2.500,00 €**; **136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **4.000,00 €** y **493.12000 “Sueldo A1 Consumo”** por importe de **1.000,00 €**.

Total financiación 130.500,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 10/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202199900027477

Fecha de presentación: 2021-07-28

Hora de presentación: 08:33:37

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/8-2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-8-2021.doc Hash del documento: ba4b7d082cb96bd853f7883b1511f17d

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/8-2021 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2464



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/5576

DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/30937

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/8-2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2021 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 144, de 29 de julio de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8/2021 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	78.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	6.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	15.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	3.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	6.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	1.000,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	5.000,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/5576

DECRETO

Total Suplemento de Crédito 130.500,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias **132.12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público”** por importe de **38.000,00 €**; **132.12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público”** por importe de **40.000,00 €**; **9201.12001 “Sueldo A2 Administración General”** por importe de **7.000,00 €**; **9201.12100 “Complemento de Destino Administración General”** por importe de **27.000,00 €**; **334.12003 “Sueldo C1 Promoción Cultural”** por importe de **6.000,00 €**; **150.12000 “Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo”** por importe de **3.000,00 €**; **334.12100 “Complemento de Destino Promoción Cultural”** por importe de **2.000,00 €**; **136.12003 “Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **2.500,00 €**; **136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios”** por importe de **4.000,00 €** y **493.12000 “Sueldo A1 Consumo”** por importe de **1.000,00 €**.

Total financiación 130.500,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/5576

DECRETO

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Datos de registro:

Número de registro: 202199900030734

Fecha de presentación: 2021-08-23

Hora de presentación: 09:29:35

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/8-2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-8-2021.doc Hash del documento: 9871eba2ebd2d703a238b55db78a613c



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 144, de fecha 29 de julio de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	78.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	6.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	15.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	3.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	6.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	1.000,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	5.000,00

Total Suplemento de Crédito 130.500,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 132.12003 “Sueldo C1 Seguridad y Orden Público” por importe de 38.000,00 €; 132.12100 “Complemento de Destino Seguridad y Orden Público” por importe de 40.000,00 €; 9201.12001 “Sueldo A2 Administración General” por importe de 7.000,00 €; 9201.12100 “Complemento de Destino Administración General” por importe de 27.000,00 €; 334.12003 “Sueldo C1 Promoción Cultural” por importe de 6.000,00 €; 150.12000 “Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo” por importe de 3.000,00 €; 334.12100 “Complemento de Destino Promoción Cultural” por importe de 2.000,00 €; 136.12003 “Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios” por importe



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de 2.500,00 €; 136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios” por importe de 4.000,00 € y 493.12000 “Sueldo A1 Consumo” por importe de 1.000,00 €.

Total financiación **130.500,00 €**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de agosto de 2021

LA ALCALDESA,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/8-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. número 144, de fecha 29 de julio de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	78.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00
334.151	GRATIFICACIONES PROMOC. CULTURAL	6.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	15.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	3.000,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	6.500,00
493.151	GRATIFICACIONES CONSUMO	1.000,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP. CONTAB. E INTERVENCION	5.000,00

Total suplemento de crédito: 130.500,00 €.

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 132.12003 "Sueldo C1 Seguridad y Orden Público" por importe de 38.000,00 €; 132.12100 "Complemento de Destino Seguridad y Orden Público" por importe de 40.000,00 €; 9201.12001 "Sueldo A2 Administración General" por importe de 7.000,00 €; 9201.12100 "Complemento de Destino Administración General" por importe de 27.000,00 €; 334.12003 "Sueldo C1 Promoción Cultural" por importe de 6.000,00 €; 150.12000 "Sueldo A1 Administración General Vivienda y Urbanismo" por importe de 3.000,00 €; 334.12100 "Complemento de Destino Promoción Cultural" por importe de 2.000,00 €; 136.12003 "Sueldo C1 Servicio de Prevención y Extinc. Incendios" por importe de 2.500,00 €; 136.12101 Complemento Específico Serv. Prevención y Extinc. Incendios" por importe de 4.000,00 € y 493.12000 "Sueldo A1 Consumo" por importe de 1.000,00 €.

Total financiación: 130.500,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2745

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>